

2°. Podrán solicitar plazas, todos los alumnos comprendidos en el artículo 2° de la Orden de 2 de marzo de 1990, por la que se convocaban plazas de Residencias Escolares de la Comunidad Autónoma Andaluza (BOJA núm. 21, de 9 de marzo de 1990).

3°. Los requisitos, solicitud, resolución y Comisión, serán los mismos que se expresan en la Orden citada en el artículo anterior.

4°. El plazo de presentación finalizará al cabo de 20 días naturales, contados a partir del día siguiente de la publicación en BOJA de la presente Orden.

5°. Las solicitudes de Ayuda de Residencia, podrán tramitarse a través de las Residencias Escolares ubicadas en los CEIs, por las Delegaciones Provinciales o por cualquiera de las vías establecidas en el art. 66 de la Ley de Procedimientos Administrativos, y el art. 51 de la Ley de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma Andaluza.

Las solicitudes estarán a disposición de los Directores de los Centros y de los interesados, en las Delegaciones Provinciales, debiéndose enviar por los Centros receptores, a la Dirección General de Educación Compensatoria y Promoción Educativa, antes de cumplirse los 30 días naturales a partir de la aparición en BOJA de esta convocatoria.

DISPOSICION FINAL

Se faculta a la Dirección General de Educación Compensatoria y Promoción Educativa, para dictar cuantas normas sean precisas para el desarrollo de la presente Orden.

Sevilla, 11 de mayo de 1990

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia

ANEXO I

NIVEL: ENSEÑANZAS MEDIAS

RESIDENCIAS ESCOLARES UBICADAS EN LOS COMPLEJOS EDUCATIVOS INTEGRADOS

Provincia de Almería

Municipio: Almería
Localidad: Almería
Código de Centro: 047002470
Nombre: Residencia Escolar
Domicilio: Carretera de Níjar, km. 7

Provincia de Córdoba

Municipio: Córdoba
Localidad: Córdoba
Código de Centro: 147002010
Nombre: Residencia Escolar
Domicilio: Carretera de Madrid, km. 394

Provincia de Málaga

Municipio: Málaga
Localidad: Málaga
Código de Centro: 297004850
Nombre: Residencia Escolar
Domicilio: Camino de Antequera. Finca Cabello Apdo. 594

ORDEN de 16 de mayo de 1990, por la que se hace público el fallo del Jurado del II Premio Andalucía de Investigación Científica y Técnica «Maimónides».

Convocado el II Premio Andalucía de Investigación Científica y Técnica, por Orden de la Consejería de Educación y Ciencia de 16 de enero de 1989, y una vez evaluadas por el Jurado de Selección las propuestas formuladas,

DISPONGO:

Hacer público que el Jurado del II Premio Andalucía de Investigación Científica y Técnica «Maimónides», integrado por los Ex-

mos. Sres. D. Pedro J. Arroyal Espigares, Presidente del Consejo Escolar de Andalucía, D. José Luis Huertas Díaz, Director del Plan Andaluz de Investigación, D. Amador Jover Moyano, Rector de la Universidad de Córdoba, D. Manuel Losada Villasante, I Premio Andalucía de Investigación Científica y Técnica «Maimónides» 1988, D. Pascual Rivas Carrera, Rector de la Universidad de Granada y presidido por el Excmo. Sr. D. Antonio Pascual Acosta, Consejero de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía, y actuando de Secretario D. Francisco M. Solís Cabrera, Jefe del Servicio de Investigación de la Dirección General de Universidades e Investigación de la Consejería de Educación y Ciencia, en sesión celebrada el día 16 de mayo de 1990, acordó conceder el II Premio Andalucía de Investigación Científica y Técnica «Maimónides» al Excmo. Sr. D. Javier Aracil Santonja, en base a su aportación al análisis cualitativo de modelos de Dinámica de Sistema, por su labor de creación de escuela acreditada por el número de sus discípulos, así como por su contribución al desarrollo en Andalucía de los estudios de carácter tecnológico.

Asimismo dicho Jurado acordó conceder ex aequo ad honorem el Premio «Maimónides» al Excmo. Sr. D. José María Fonbote Mussolas, por su dilatada labor de investigación y de promoción científica de la Geología española y andaluza y la modernización de los estudios de tectónica de reconocido prestigio internacional.

Sevilla, 16 de mayo de 1990

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia

ORDEN de 16 de mayo de 1990, por la que se hace público el fallo del Jurado del II Premio Andalucía de Investigación de Humanidades Ibn Al Jatib.

Convocado el II Premio Andalucía de Investigación de Humanidades «Ibn Al Jatib», por Orden de la Consejería de Educación y Ciencia de 16 de enero de 1989, y una vez evaluadas por el Jurado de Selección las propuestas formuladas,

DISPONGO

Hacer público que el Jurado del II Premio Andalucía de Investigación de Humanidades «Ibn Al Jatib» integrado por los Excmos. Sres. D. Manuel Alvar López, Presidente de la Real Academia de la Lengua, D. Antonio Gallego Morell, Ex Rector de la Universidad de Granada, D. José María Martín Delgado, Rector de la Universidad de Málaga, D. José Luis Pino Mejías, Director General de Universidades e Investigación, D. José Luis Romero Palanco, Rector de la Universidad de Cádiz, y presidido por el Excmo. Sr. D. Antonio Pascual Acosta, Consejero de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía y actuando de Secretario D.ª M.ª del Pilar Alba Tercedor, Jefe del Servicio de Profesorado y PAS Universitario de la Dirección General de Universidades e Investigación de la Consejería de Educación y Ciencia, en sesión celebrada el día 16 de mayo de 1990 acordó por unanimidad conceder el II Premio Andalucía de Investigación de Humanidades «Ibn Al Jatib» al Excmo. Sr. D. Francisco Murillo Ferrol, en reconocimiento a su extensa labor científica y académica en especial consideración a la importancia y profundidad de sus trabajos sobre Sociología Política que le convierten en el maestro indiscutible de una amplia Escuela Andaluza de Estudios Sociológicos y de Ciencia Política, de tanta trascendencia para el desarrollo socio-cultural de nuestra Comunidad Autónoma.

Sevilla, 16 de mayo de 1990

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia

ORDEN de 16 de mayo de 1990, por la que se hace público el fallo del Jurado del II Premio Andalucía de Investigación sobre temas Andaluces, Plácido Fernández Viagas.

Convocado el II Premio Andalucía de Investigación sobre temas Andaluces «Plácido Fernández Viagas» por Orden de la Consejería de Educación y Ciencia de 16 de enero de 1989, y una vez evaluadas por el Jurado de Selección las propuestas formuladas,

DISPONGO

Hacer público que el Jurado del II Premio Andalucía de Investigación sobre temas Andaluces «Plácido Fernández Viagas» inte-

grados por los Excmos. Sres. D. Guillermo Jiménez Sánchez, Ex-Rector de la Universidad de Sevilla, D. Javier Pérez Royo, Rector de la Universidad de Sevilla, D. José Luis Pino Mejías, Director General de Universidades e Investigación de la Consejería de Educación y Ciencia, y presidido por el Excmo. Sr. D. Antonio Pascual Acosta, Consejero de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía y actuando de Secretario D. Alberto Fernández Gutiérrez, Delegado de la citada Consejería en Granada, en sesión celebrada el día 16 de mayo de 1990, acordó por unanimidad conceder el II Premio Andalucía de Investigación sobre temas Andaluces «Plácido Fernández Viagas» al Excmo. Sr. D. Emilio García Gómez, a fin de dar público testimonio de admiración ante una labor científica con la que ha contribuido de forma sobresaliente a través de numerosos trabajos de investigación a la reconstrucción de la Historia, la Cultura y la Literatura árabe-andaluza.

Sevilla, 16 de mayo de 1990

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia

ORDEN de 17 de mayo de 1990, por la que se acuerda el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el recurso núm. 1936/87, interpuesto por José Ponce Bandera.

En el recurso n° 1936/87, interpuesto por José Ponce Bandera López, contra Resolución de 21.9.87, de la Delegación de Educación de Málaga y denegación presunta de la reposición sobre traslado del recurrente, profesor de F.P., se ha dictado sentencia con fecha 5 de febrero de 1990, cuya parte dispositiva literalmente dice:

«Fallo: Se estima el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Procuradora Dª Mª Carmen Reina Infantes contra la resolución de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía, que por la vía del silencio administrativo desestimó el recurso de reposición formulado por el recurrente contra la dictada por dicho órgano el día 21 de septiembre de 1987, en virtud de la cual se le trasladaba desde la Escuela de Formación Profesional de Valverde del Camino (Huelva), y en consecuencia se anulan dichos actos administrativos por no ser conformes a derecho».

Esta Consejería, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 103 y siguientes de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, ha dispuesto que se cumpla en sus propios términos la referida Sentencia en lo que a esta Consejería respecta.

Sevilla, 17 de mayo de 1990

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia

ORDEN de 18 de mayo de 1990, por la que se acuerda el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el recurso núm. 612/88, interpuesto por Mª Victoria Ruiz Manso.

En el recurso n° 612/88, interpuesto por Mª Victoria Ruiz Manso, contra Resolución denegatoria presunta de la reposición interpuesta contra la publicado en el BOJA de 24.3.87, sobre participación en concurso de traslado, se ha dictado sentencia con fecha 27 de marzo de 1990, cuya parte dispositiva literalmente dice:

«Fallo: Se desestima el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Letrado D. Javier Galech Galech en nombre de Dª Mª Victoria Ruiz Manso, contra la resolución de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía, que por la vía de silencio administrativo desestimó el recurso de reposición formulado contra la dictada por dicho órgano, publicada en el BOJA de 24 de marzo de 1987, por la que se le denegaba la reclamación efectuada sobre la solicitud cursada para plaza vacante en Málaga ciudad, por el turno de consorte definitivo, en el concurso de traslados de Profesores de E.G.B. convocada por la citada Consejería y publicado en el BOJA de 4 de noviembre de 1986; y en consecuencia se confirman los actos administrativos impugnados por ser conformes a Derecho.

Esta Consejería, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 103 y siguientes de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, ha dispuesto que se cumpla en sus propios términos la referida Sentencia en lo que a esta Consejería respecta.

Sevilla, 18 de mayo de 1990

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia

ORDEN de 18 de mayo de 1990, por la que se acuerda el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el recurso núm. 388/88, interpuesto por Alonso Miranda Arcos.

En el recurso n° 388/88, interpuesto por Alonso Miranda Arcos, contra Resolución de 1.10.87 sobre nombramiento como profesor Interino, y la de 26.9.87, y denegación presunta de la reposición, se ha dictado sentencia con fecha 19 de marzo de 1990, cuya parte dispositiva literalmente dice:

«Fallo: Se estima en parte el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador D. Aurelio del Castillo Amaro en nombre de D. Alonso Miranda Arcos contra la resolución de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía que por la vía del silencio administrativo desestimó el recurso de reposición formulado contra la de 26.9.87, por la que resolviendo definitivamente el concurso de adjudicación de destino entre profesores interinos de Bachillerato, convocado por resolución de 30.4.87 (BOJA núm. 45) se le adjudicó plaza vacante en el Instituto de Bachillerato de Alora (Málaga); y en consecuencia se anula dicha resolución por ser contraria a Derecho».

Esta Consejería, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 103 y siguientes de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, ha dispuesto que se cumpla en sus propios términos la referida Sentencia en lo que a esta Consejería respecta.

Sevilla, 18 de mayo de 1990

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia

RESOLUCION de 14 de mayo de 1990, de la Dirección General de Planificación y Centros, por la que se establecen las normas para la admisión y matriculación de alumnos en los Conservatorios de Música y Escuelas de Arte Dramático y Danza, Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos y Escuelas Oficiales de Idiomas.

La Orden de 5 de Marzo de 1.990 sobre escolarización y matriculación de / alumnos en los Centros escolares dependientes de la Junta de Andalucía y sostenidos con fondos públicos para el curso 1.989/90 (BOJA de 19 de Marzo de 1.990) autoriza, en su disposición final 5, a la Dirección General de Planificación y Centros a dictar cuantas instrucciones se consideren necesarias para regular / la admisión de alumnos en los Conservatorios de Música, Escuelas de Arte Dramático y Danza, Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos y Escuelas Oficiales de Idiomas así como para desarrollar el contenido de la propia Orden.

En su virtud, esta Dirección General establece las siguientes normas para la admisión y matriculación de alumnos.

I.- AMBITO DE APLICACION.

La presente Resolución será de aplicación para todos los Centros públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía sostenidos con fondos públicos que a continuación se detallan:

Conservatorio de Música y Escuelas de Arte Dramático y Danza.
Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos.
Escuelas Oficiales de Idiomas.

II.- FUNCIONES DEL CONSEJO ESCOLAR.

1.- De acuerdo con el artículo 12 del Decreto 115/87 de 29 de abril, el / Consejo Escolar desarrollará las siguientes tareas:

- 1.1.- Anunciar los puestos vacantes en el Centro, previamente determinados por la Delegación Provincial de Educación y Ciencia, que serán publicados en lugares de fácil acceso al público.
- 1.2.- Estudiar las solicitudes de petición de plazas presentadas.
- 1.3.- Adjudicar los puestos escolares vacantes con sujeción estricta a los criterios establecidos en la Ley Orgánica 8/85 de 3 de julio, Decreto 115/87 de 29 de abril y Disposiciones que lo desarrollan en el ámbito de esta Comunidad Autónoma.